

SECCIÓN SEGUNDA

Anuncios y avisos legales

ADARVE XXI, SOCIEDAD ANONIMA

Declaración de insolvencia

En este Juzgado de lo Social número once de Sevilla y su provincia, en la ejecución 46/08, se ha dictado lo siguiente.

Declarar al ejecutado «Adarve XXI, Sociedad Anónima», en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 5.470,68 euros, más los intereses de capitalización a razón de 0,56 euros diarios desde el 11 de agosto de 2006, más 660,20 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Sevilla, 9 de septiembre de 2008.—La Secretaria, Concepción Díaz Noriega Selles.—54.685.

AGRO RETAMA, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad escindida)

AGRÍCOLA HERMANOS SÁNCHEZ LORENZO, SOCIEDAD LIMITADA

AGROMECÁNICA JUANJO Y DOMINGO, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y 94 de la Ley de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de las entidades Agro Retama, Sociedad Anónima; Agrícola Hermanos Sánchez Lorenzo, Sociedad Limitada, y Agromecánica Juanjo y Domingo, Sociedad Limitada, celebradas el día 5 de junio de 2008, acordaron por unanimidad, la Escisión Total de Agro Retama, Sociedad Anónima. En virtud de dicho acuerdo la totalidad del patrimonio de la entidad Agro Retama, Sociedad Anónima, se escinde en dos bloques de igual valor que se transmiten a favor de 2 Sociedades Limitadas ya existentes, uno a favor de Agrícola Hermanos Sánchez Lorenzo, Sociedad Limitada, y otro bloque a favor de Agromecánica Juanjo y Domingo, Sociedad Limitada, dando lugar a la disolución sin liquidación de la primera, todo ello de acuerdo con el Proyecto de Escisión Total redactado y suscrito por los administradores de las sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Albacete. Asimismo, fueron aprobados los correspondientes balances de escisión.

Las operaciones realizadas por Agro Retama, Sociedad Limitada, Sociedad escindida, se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de Agrícola Hermanos Sánchez Lorenzo, Sociedad Limitada, y Agromecánica

Juanjo y Domingo, Sociedad Limitada, Sociedades beneficiarias, a partir del 1 de enero de 2008.

No existen, ni en la escindida, ni en las beneficiarias, titulares de acciones o participaciones de clases especiales ni de derechos especiales distintos de las acciones o participaciones. Tampoco se atribuirán en las Sociedades beneficiarias de la escisión ventajas especiales de ningún tipo a favor de los Administradores de las Sociedades que participan en la misma.

De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión y los balances de escisión.

Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la escisión en los términos regulados por el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Albacete, 5 de junio de 2008.—Los Administradores.—54.654. 2.ª 25-9-2008

AJEDREA CONSTRUMAT, S. L.

Don Bartolomé Ventura Molina, Secretario del Juzgado de lo Social n.º 38 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 78/08 seguido en este Juzgado, a instancia de D.ª Victoria Martínez Sobrado contra «Ajedrea Construmat, S. L.» con C.I.F. B-63644629 en ejecución de Sentencia de fecha 28 de marzo de 2008 se ha dictado Auto de fecha 10 de septiembre de 2008, declarando la insolvencia de la ejecutada en la cantidad de 6.899,27 euros de principal, más 689,92 euros presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 10 de septiembre de 2008.—Secretario Judicial.—54.477.

ALBERTO LÓPEZ FERNÁNDEZ

Don Bartolomé Ventura Molina, Secretario del Juzgado de lo Social n.º 38 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 36/08 seguido en este Juzgado, a instancia de D. José Manuel Fernández López contra «Alberto López Fernández» con D.N.I. 4603600-N en ejecución de Sentencia de fecha 29 de enero de 2008 se ha dictado Auto de fecha 10 de septiembre de 2008 declarando la insolvencia de la ejecutada en la cantidad de 1.854,57 euros de principal, más 185,45 euros presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 10 de septiembre de 2008.—Secretario Judicial.—54.479.

ALBERTO RIVERA PALOMARES, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña M.ª Isabel Tirado Gutiérrez, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 13 de Madrid,

Hago saber que en el procedimiento de ejecución número 29/08 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Mario Barrado Campos, Pedro González Costa, Julián Carretero Rodríguez contra «Alberto Rivera Palomares S.L.», se ha dictado auto que contiene la siguiente declaración dispositiva:

«a) Declarar al ejecutado «Alberto Rivera Palomares, S.L.», en situación de insolvencia total por importe de 55.382,11 euros de principal, más la cantidad de 9.691,86 euros, que provisionalmente se ha calculado para intereses legales y costas del procedimiento sin perjuicio de ulterior tasación, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Madrid, 8 de septiembre de 2008.—M.ª Isabel Tirado Gutiérrez, Secretaria del Juzgado de lo Social número 13 de Madrid.—54.689.

ALCATOPI, S. A. L.

Declaración de insolvencia

Don Fernando Benítez Benítez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 34 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución n.º 37/08, de este Juzgado de lo social, seguido a instancia de Juan Francisco Pachón Chamorro contra «Alcatopi, S. A. L.», se ha dictado auto de fecha 9-06-08 que contiene la siguiente parte dispositiva:

«a) Declarar a la ejecutada, «Alcatopi, S. A. L.», en situación de insolvencia total desde el punto de vista procesal al no haberse encontrado bienes en territorio español susceptibles de realización, por importe de 5.544,50 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Madrid, 10 de septiembre de 2008.—Fernando Benítez Benítez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 34 de Madrid.—54.476.

ALDEU, SICAV, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la compañía se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria de la compañía que tendrá lugar en su domicilio social, el próximo día 27 de octubre de 2008, a las diez horas, en primera convocatoria y, a la misma hora y lugar, el día siguiente, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente